



# DECRETO ALCALDICIO Nº Z 1/1 CHEPICA, Enero 21 de 2019.

RODRIGO SOTO PAVEZ

## Hoy se decretó lo que sigue :

#### CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por Junta de Vecinos Villa Padre Enrique Geraerts Auquinco, Comuna de Chépica, para realiza Semana Aniversario.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 154 de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa", a don Rodrigo Soto Pavez, DIDECO.

#### VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29º de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE A JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE ENRIQUE GERAERS, para realizar Activades del 28 de Enero al 01 de Febrero, desde las 21:00 a las 01:00 horas de la madrugada y el dia 02 de Febrero 2019 Show Bailable desde las 21:00 a las 04:00 horas de la madrugada, en Villa Padre Enrique Geraerts de Auquinco, Comuna de Chépica.
- No está autorizado expendio de bebidas alcohólicas en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente
- 3.- Eximase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

ALIRO ARAVENA OLIVERA Segretario Municipal

Ministro de Fe

RSP/AAO/scl.

## Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.